
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
111	/23

Montevideo, 7 de marzo de 2023.

VISTO: la solicitud de una partida compensatoria formulada por el Docente Adjunto con funciones de gestión para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables para el Mgter. Marcelo Coletto, quien se desempeña como Docente Adjunto en el Área de Sistemas de Energía Solar Térmica, para la carrera de Ingeniería en Energías Renovables;

RESULTANDO: I) que la misma se sustenta en que el mencionado funcionario realizó tareas que exceden las propias del puesto para la cual fue contratado;

CONSIDERANDO: I) que el funcionario desempeñó tareas de mayor dedicación y responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del servicio;

II) que, en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago de una compensación especial y excepcional por mayor dedicación, por única vez equivalente a \$ 61.073, (pesos uruguayos sesenta y un mil setenta y tres), a partir de la aprobación de la presente resolución;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

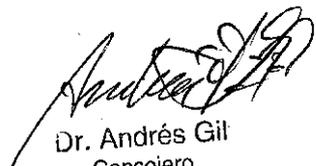
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

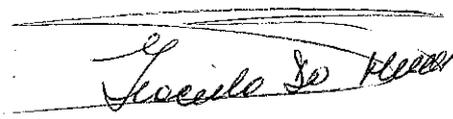
1°. Otorgar al Mgter. Marcelo Coletto por única vez, una compensación especial y

excepcional por mayor dedicación, equivalente al monto de \$ 61.073, (pesos uruguayos sesenta y un mil setenta y tres) a partir de la aprobación de la presente resolución.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica